

Universidad: retraso salarial y despidos

Ayer se reunió por quinta vez la paritaria docente universitaria. Los sindicatos rechazaron nuevamente la propuesta, de incremento en dos cuotas y duración hasta mayo de 2017. En tanto, en Psicología de la UBA resuelven reducir los cargos regulares de una cátedra en un 60%.

La Mesa de Negociación Salarial del Sector Docente Universitario está conformada por representantes de los rectores (nucleados en el Consejo Interuniversitario Nacional), la Secretaría de Políticas Universitarias y las representaciones sindicales del sector: CONADU, CONADU Histórica, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA.

Ayer el ámbito paritario se reunió por quinta vez en el año. En la primera reunión no hubo oferta por parte del gobierno; en la segunda, las autoridades propusieron un incremento de 25% en dos cuotas (con los sueldos de mayo y agosto). Sorpresivamente, la tercera sesión llegó con una oferta salarial peor que la anterior, reduciéndola a 15% con reapertura de la negociación en octubre.

Luego de las medidas de fuerza que llevaron adelante los distintos sindicatos, el gobierno ofreció 30% en dos cuotas de igual proporción, la segunda con el sueldo de diciembre, que se percibiría recién el próximo año.

La nueva oferta presentada ayer sólo incorpora a la anterior un punto porcentual para cobrar en enero de 2017.

Reducción de planta

Al [congelamiento salarial y la crisis presupuestaria](#) se suman medidas de ajuste en la planta.

En la facultad de Psicología, conducida por Nélica Cervone (afín a Cambiemos), el Consejo Directivo avanza en la reducción de la planta regular de la cátedra Asignatura, Ética y Derechos Humanos, cuyo titular es Juan Michel Fariña.

La propuesta que se elevó al órgano de gobierno de la facultad afecta la continuidad laboral de 9 docentes, entre ellos Adelqui del Do, delegado de FEDUBA, uno de los sindicatos que actúan en la UBA.

De confirmarse el cese de estos docentes, se estaría ignorando el Convenio Colectivo vigente desde julio de 2015 que establece que a los docentes interinos que llevaran más de dos años en esa condición no se les puede modificar la situación de revista hasta que se efectivicen los mecanismos que les permita acceder a la condición de ordinarios o regulares.

En este caso, la afectación a un delegado gremial constituiría un agravante, en virtud de la tutela sindical que prevé la Ley de Asociaciones Sindicales 23.551.